

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 872/2021**

VIEDMA, 9 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1120/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H N° 1737/98 -sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias- y la Resolución N° 001/19 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 25/01/2019, entre este Poder Judicial y la Asociación CÍRCULO ITALIANO DANTE ALIGHIERI, para la locación del inmueble sito en calle San Martín Nro. 441 de la ciudad de Viedma, con destino al asiento de funciones del Archivo General.

Que por Resolución Nro. 001/19 Pdte.STJ se aprobó la Contratación Directa Nro. 134/18, con la citada Asociación para la locación del referido inmueble, en los términos del contrato suscripto en fecha 25/01/2019 (fs. 167/171 y 189/191).

Que la Cláusula Quinta (5ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega de Llaves, la que data del 07/02/2019 - fs. 203-, cuyo vencimiento opera el día 06/02/2022-, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración al inicialmente acordado.

Que por misiva electrónica de fecha 24/11/2021 la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga de la contratación en cuestión (fs. 301).

Que por Nota N° 1386/21AG, se notificó en tiempo y forma a la Asociación CÍRCULO ITALIANO DANTE ALIGHIERI de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Quinta (5ta.) del citado contrato por otro periodo adicional de igual duración al originalmente concertado (fs. 306/307).

Que notificado el locador de que el Poder Judicial ejercerá la opción de prórroga a su favor, éste manifestó su intención de concertar nuevos valores locativos para dicho periodo -fs. 308-.

Que a fs. 304/305vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado,

no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 311/312 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello;

### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 25/01/2019, entre este Poder Judicial y la Asociación CÍRCULO ITALIANO DANTE ALIGHIERI, C.U.I.T. Nro. 30-67290691-8, la cual comenzará a regir a partir del día 07/02/2022 y por el término de treinta y seis meses (36) meses.


**Artículo 2º.-** Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Asociación CÍRCULO ITALIANO DANTE ALIGHIERI, pasar al Departamento de Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

av

ANTE MÍ

**RICARDO A. APCARIAN**  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro